



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37331

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SOCIETE AIR FRANCE, RUT ~~01-750-000-0~~ representado por PIA KRISTIINA MARIA RODRIGUEZ ALDAY RUT ~~25-995-000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don LOPEZ Facundo Camilo, fecha de nacimiento 10/08/1987, de Nacionalidad ARGENTINA, Doña HICKEY Roberta, fecha de nacimiento 30/03/1990, de Nacionalidad IRLANDESA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18/11/2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AIR FRANCE N° 406 del 09/01/2021 (Info. Pol N° 117, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 73,74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en los artículos 150,152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SOCIETE AIR FRANCE, RUT ~~01-750-000-0~~ representado por PIA KRISTIINA MARIA RODRIGUEZ ALDAY RUT ~~25-995-000-0~~ una multa de 22,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4 689 004 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva y Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: dpKx8LdogVt15ertKw95sg==